

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SALAMANCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 5 de Octubre ante el Sr. Juez de hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Juan García Lamadrid, que tendrán efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de esta córte.

Núm. 255 del inventario.—Varias tierras procedentes del cabildo de Villa, enclavadas en término de Fuente de San Estéban, que lleva en arriendo Vicente Mendez por la renta anual de 25 fanegas de trigo, las que reducidas á metálico y capitalizadas como las anteriores, importan 11,250 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 385 del inventario.—Varias tierras procedentes del beneficio de la Fuente de San Estéban, enclavadas en término de este pueblo, que lleva en arriendo Juan Manuel García por la renta anual de 26 fanegas de trigo, las que reducidas á metálico y capitalizadas, importan 11,700 reales por cuya cantidad se sacan á subasta.

Partido de Ledesma.

Núm. 602 del inventario.—Varias tierras procedentes de la clerecía de Ledesma, en el pueblo de La Encina de San Silvestre, que llevan en arriendo Juan Rodríguez y compañeros, por la renta anual de 500 rs. vn. y 25 fanegas de centeno, las que reducidas á metálico y capitalizadas, importan 16,200 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta, advirtiéndose que esta finca se halla gravada con un censo de 3 fanegas de centeno á favor de las monjas de San Salvador de Ledesma.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª.—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Salamanca 24 de Agosto de 1855.—Fausto María Arriaga.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

Beneficencia.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Subasta para el dia 5 de Octubre de 1855, de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta córte por el juzgado del Sr. D. Cipriano Domínguez, y escribanía de don Luis Hernandez.

Núm. 26 del registro.—Una casa sita en la calle de la Gorguera de esta córte, señalada con el número 15 antiguo y 12 moderno de la manzana 213, que perteneció al Hospital general de la misma: tiene de fachada 26 1/2 pies, la medianería de la derecha 79, la de la izquierda 78 1/2, uniendo los extremos de estas dos medianerías la del testero, que mide 25 1/2 pies, y cierra el sitio, formando un cuadrilátero irregular que comprende de superficie 2,076 1/4 pies cuadrados. Consta de piso bajo, principal y boardillas, distribuidos convenientemente cada uno en una sola habitación.

Su material construcción consiste en vaciados y macizados de zanja de cimientos, jambas y dintel de piedra en la puerta de entrada, sillares y batientes; en fábrica de ladrillo en varios puntos, en entramadas de diferentes marcos; en fachada, traviesas y medianerías; en suelos forjados á cielo raso y solados de baldosa comun; en tabiques divisorios; en escalera de ida y vuelta; en armadura tablada y teja; en alero con su canalón y vertedero; en guarnecidos y blanqueos; en fierro en rejas y balcones; en carpintería de taller en puertas, ventanas y vidrieras con sus vidrios y herrajes correspondientes; en el revoco de la fachada, en pintado y empapelado de algunas piezas; en obras de policía y en las demás partes que constituyen esta finca: tasada en 175,167 rs. vn., y capitalizada por la renta de 8,240 rs. que produce en 185,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 41 del registro.—Una casa sita en la calle del Principe de esta córte, señalada con el núm. 4 antiguo, 8 moderno, de la manzana 212, que perteneció al Hospital ge-

neral de la misma: la línea de fachada mide 20 pies, la medianería de la derecha 99, la de la izquierda 100 $\frac{3}{4}$, y la del testero que une á las dos líneas anteriores y cierra el sitio tiene 20 $\frac{1}{2}$: estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de 2 002 pies cuadrados: consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, con boardillas trastras, distribuido convenientemente cada uno de ellos en una sola habitación. Su material construcción consiste en vaciado y macizado de zanjas de cemento, sillería en el zócalo de la fachada, fábricas de ladrillo en la misma y en diferentes puntos, entramados de maderas de varios gruesos, suelos forjados á cielo raso y solados de baldosa común, armadura poblada de tabla y teja, aleros de canchillos moldados, con canalones, vertederos y bajadas de plomo, escalera de ida y vuelta, solado de piedra berroqueña en el portal y balcones, patio empedrado, carpintería de taller en puertas, ventanas y vidrieras con sus vidrios y herraje correspondientes fierro en balcones, rejas y antepechos del patio; pintado y revoco, pozo de aguas claras, obras de policía y demas partes que constituyen esta finca: tasada en 294,342 rs. vn., y capitalizada por la renta de 12,315 rs. que produce en 277,087 rs. 17 mrs.; y resultando que su tasación asciende á los espresados 294,342 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

NOTAS. 1.^a Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante. No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización á saber:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

SALAMANCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano D. José García Varela, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte.

SECUESTRO DEL EX-INFANTE D. CARLOS.

Partido de Alba.

Núm. 1 del inventario.—La aceña titulada del Alcazar, contigua á la villa de Alba de Tormes y puente de la misma sobre el rio Tormes, que se halla en buen estado de conservación: y la lleva en arriendo Juan Gomez Rodriguez por renta de 10,685 rs. vn. en cada un año, que concluye en fin de marzo de 1856, la cual ha sido capitalizada por la contaduría de hacienda pública al 4 por 100 con las debidas deducciones, conforme á lo prevenido en los art. 114, 115 y 116 de la instrucción de 31 de mayo último, en la cantidad de 240,415 rs., y habiendo sido tasada por los peritos en la de 11,200 en renta y 255,500 en venta, se saca á subasta por esta última cantidad, con arreglo á lo prevenido en el art. 179 de la instrucción citada.

Partido de Peñaranda.

Núm. 1,209 del inventario.—Varias tierras procedentes del

beneficio de Morfiño, radicantes en este pueblo, que llevan en arriendo Mateo Maestre y compañeros por la renta anual de 75 fanegas de trigo, las que reducidas á metálico y capitalizados al 5 por 100 con deducción del 10 por 100 de administración y reparos segun la instrucción importan 35,750 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Partido de Ledesma.

Núm. 769 del inventario.—Varias tierras y un prado procedentes del beneficio de Polacinos, enclavadas en su término, que lleva en arriendo Manuel Alejo Sanchez y compañeros, por la renta anual de 30 fanegas, 8 celemines trigo y 15 fanegas, 4 celemines de centeno, las que reducidas á metálico y capitalizadas, importan 18,774 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 771 del inventario.—Varias tierras procedentes de la capellanía de García Gallego, enclavadas en término de Palacios del Arzobispo, que llevan en arriendo Apolinario Ledesma y compañeros por la renta anual de 50 fanegas de trigo, las que reducidas á metálico y capitalizadas, importan 23 400 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 707 del inventario.—Varias tierras procedentes de la fábrica de Garci Rey, enclavadas en su distrito municipal, que lleva en arriendo José García por la renta anual de 934 rs., la que capitalizada importan 16,812 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Salamanca 24 de agosto de 1855.—Fausto María Arriaga.

[CORDOBA.]

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 10 de Octubre de 1855 de doce á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia D. Diego Borrájo, y escribanía vacante D. Antonio Maestre, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

Secuestro del ex-infante D. Carlos.

Num. 1 del inventario.—Una casa de la procedencia que arriba se espresa, sita en esta capital, plazuela de las Tendillas, núm. 12: linda por la derecha de su entrada con casa núm. 13 de la misma procedencia, y por la izquierda con otra núm. 11 de D. Francisco Lopez; está formada sobre 96 varas de superficie. Se halla arrendada á doña Francisca Perez en renta anual de 500 rs. ha sido apreciada en 6,959 rs., y capitalizada en 11,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 3 del inventario.—Una casa de la antedicha procedencia, sita en esta ciudad, plazuela de las Tendillas, núm. 14, formada sobre 94 varas de superficie: linda por la derecha é izquierda de su entrada con casas núm. 13 y 15 de dicha procedencia; está arrendada á doña Francisca Perez en renta anual de 500 rs.: ha sido apreciada en 6,595 rs., y capitalizada en 11,250 reales, por los que se saca á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Una casa de la referida procedencia, sita en esta capital, plazuela de las Tendillas, núm. 15, formada sobre 158 varas de superficie: linda por la dere-

cha é izquierda de su entrada con otras núm. 14 y 16 del espresado secuestro. Está arrendada á doña Francisca Perez en renta anual de 510 rs.; ha sido apreciada en 7,946 rs., y capitalizada en 11,475 rs., por lo que se saca á subasta.

Núm. 5 del inventario.—Una casa de la referida procedencia, sita en esta capital, núm. 16, conocida por de la Encomienda, formada sobre 3,625 varas de superficie: linda por la derecha con la calle del Paraiso y casas de la misma procedencia, y por su izquierda con otra núm. 15 de dicha procedencia. Esta arrendada á D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, en renta anual de 600 reales; ha sido capitalizada en 13,500 rs. y apreciada en 62,154 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 7 del inventario.—Una casa de la antedicha procedencia sita en esta capital, calle del Paraiso; sin núm. formada sobre 249 varas de superficie: linda por la derecha é izquierda de su entrada con otras de igual procedencia. Está arrendada á doña Ana Castilla en renta anual de 480 rs.: ha sido capitalizada en 10,800 rs. y apreciada en 12,182 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 8 del inventario.—Una casa de igual procedencia á las anteriores, sita en esta ciudad, calle del Paraiso, sin número, formada sobre 128 varas de superficie: linda por la derecha de su entrada con calle de D. Diego Leon, y por su izquierda con otra tambien sin número de la misma procedencia. Está arrendada á D. Mariano de Torres en renta anual de 515 rs.: ha sido apreciada en 8,725 rs., y capitalizada en 11,587 rs. 17 mrs., por los que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º mayo último.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por cierto al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

JAEN.

Clero.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Octubre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Alberto Santías y escribano D. Miguel García Noblejas que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Núms. 564 y 565 del inventario.—Dos huertas de la procedencia que arriba se espresa, pues fue de la mesa capitular de la catedral de Jaen, que radican en el término de dicha ciudad, sitio Vega de los Morales, que producen anualmente en renta 740 rs., segun el inventario: capitalizadas en 13,320, por cuya cantidad se subastan.

Núms. 1,315 y 1,558 del inventario.—Mitad de un cortijo denominado Fuenblanquilla, procedente del prior y clérigos de Santa María de Andújar, y otra mitad, de igual denominacion, de Santiago de dicha ciudad, que radican en el término de Porcuna, y producen anualmente en renta

800 rs., segun el inventario: capitalizadas en 14,400 rs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 727 del inventario.—Cuatro olivares de la procedencia que arriba se espresa, pues fueron de la fábrica de la catedral de Jaen, que radican en el término de Baños, y producen anualmente en renta 650 rs., segun el inventario: capitalizados en 11,700, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 729 del inventario.—Otro olivar en ocho pedazos, de la procedencia que arriba se espresa, pues fue de la fábrica de la catedral de Jaen, que radica en el término de Baños y produce anualmente en renta 1,500 rs., segun el inventario: capitalizado en 25,400, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 112 del inventario.—Una casa de la procedencia que arriba se espresa, pues fue de la dotacion del Sr. Osorio, en la catedral de Jaen, sita junto á la tercia en Torrequebradilla, que produce anualmente en renta 484 rs., segun el inventario: capitalizada en 10,890, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 29 de agosto de 1855.—Manuel Jontoya.

ALICANTE.

Clero.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de octubre de 1855, ante el Sr. juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Juan García de Lamadrid, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 592 del inventario.—Una heredad denominada Feliú situada en término de la ciudad de Jijona, á lindes del rio, y monte, que contiene 94 árboles y 1,400 cepas, la cual se encuentra arrendada á Sebastian Candela y Gisbert por 1,200 rs.: ha sido capitalizada por 21,600 rs., que es el tipo de la subasta, y procede del clero de la citada ciudad.

Núm. 593 del inventario.—Otra id., llamada La Generosa, que contiene 16 árboles y 306 cepas, situada en término de Jijona, á cuyo clero perteneció: sus lindes con D. José Seals, barranco de la Fuente, camino rural y casas de la ciudad: se halla arrendada á Teresa Garrigós y Serra por 750 rs. vn. Ha sido capitalizada en 13,500 rs. vn., que es el tipo de la subasta.

Núm. 594 del inventario.—Otra id., llamada Sogorb de Abajo, situada en el término de la citada ciudad de Jijona y procedente del clero de la misma: contiene 88 árboles y 1,300 cepas, y linda con D. Francisco Cortés, D. José Garrigós, el clero y Vicente Mira: se halla arrendada á Antonio Verdú y Colomina por 1,725 rs. vn. Ha sido capitalizada en 31,050 rs., que es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta pro-

vincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.
2.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 27 de agosto de 1855.—Vicente Campos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 6 de octubre do 1855 ante el juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas y escribano D. José Garcia Varela, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

Núm. 47 del inventario.—Una heredad con casa, en el partido de Cantalobos, situada en la huerta de Almoradí, con olivar y viña y algunas moreras é higueras: sus lindes con tierras del señor conde de Santa Clara, doña Agustina Lapiguno y cabildo catedral de Orihuela, á quien perteneció: se halla arrendada actualmente á Miguel Gomez é Ibañez por 6,600 rs. anuos. Ha sido capitalizada en 118,800 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 595 del inventario.—Una heredad, denominada La Canal, en término de Jijona, procedente del clero parroquial de la misma, la cual contiene 2.000 cepas, y linda con Francisco Linares, María Rovira y José Ibañez: se halla arrendada á Joaquin Blanes y Payá por 12 cahices de trigo, que segun el término medio del decenio de 1845 á 1854, representan una renta en metálico de 2,484 rs. vn., y su capitalizacion por ella á 44,712 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 596 del inventario.—Otra heredad, denominada Sogorb de Arriba, situada en el término de Jijona, de la procedencia del clero parroquial de la misma: su cabida dos jornales, que contienen 50 árboles y 1,050 cepas; sus lindes con D. Anselmo Bergez, José Garcia, clero y Vicente Mira; se halla arrendada á Francisco Sirvent y Garcia por 855 rs. vn anuos, y ha sido capitalizada en 15,390 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 597 del inventario.—Un huerto denominado Administracion de D. Diego Aracil, situado en término de dicha ciudad de Jijona, á cuyo clero perteneció, el cual contiene 950 plantas, y linda con el rio, barranco de la Fuente y tierra de D. José Seals. Se halla arrendado á Antonio Ferrandiz por 4,950 rs., y ha sido capitalizado en 89,100 rs., que es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 28 de agosto de 1855.—Vicente Campos.

VALENCIA.

Clero.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 6 de octubre próximo venidero, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas, y escribano D. José Garcia Varela, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte.

Núm. 264 del inventario.—Tres cahizadas y tres hanegadas

de tierra huerta en término de Ruzafa, partida de la punta de Ensilvestre, que pertenecieron al convento de religiosas de Santa Catalina de Sena de esta ciudad, lindantes con tierras de los herederos de Vicente Aznar, de Francisco Gabino, de D. Vicente del Viso y de D. Joaquin de la Fuente: no resulta estén afectas á carga alguna: las tiene en arriendo Vicente Quilis por 1,581 rs. 16 mrs. anuos, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida, despues de deducido el 10 por 100 de administracion y reparos, de 28,466 rs. 16 mrs., por que se sacan á subasta.

Núm. 9 del inventario.—Setenta y siete anegadas de tierra arrosar, en término de Corvera, partida de Colom, que pertenecieron al monasterio de gerónimos de la Murta, lindantes con tierras de D. José Talens, de D. Mariano Estéban de Pau, del clero de San Martin, Acequia Nueva, el Brazal de Colom, y las de D. José María Zacarés: no consta se hallen afectas á carga alguna: están arrendadas á José Egea por 1,650 rs. anuales, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 29,700 rs. vn., por que se sacan á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo próximo pasado.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valencia 28 de agosto de 1855.—Domingo Mascarós.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se le abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de Mayo de este año.

SUSPENSIONES.

De órden del Illmo. Sr. Director general de ventas de Bienes Nacionales, se suspende la subasta anunciada para el dia 11 de Setiembre próximo de los edificios denominados Tablas altas y bajas, sitios uno en la calle plaza de Tablas altas, núm. 16, y otro en la plaza del mercado, núm. 10, de la ciudad de Huesca. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes Nacionales, se suspende la subasta anunciada para el dia 10 del corriente de la granja de San Antolin, procedente de la mesa capitular del cabildo de la ciudad de Leon. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 1.^o de setiembre de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 6 de Setiembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.